



ACTAS



LIBROS COSIDOS

DOHE



 DOHE

PROVINCIA DE BADAJOZ - PARTIDO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS -
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DEL MOMBUEY
AÑO 2.017.



LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de CIEN folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebrará el AYUNTAMIENTO PLENO DE VALENCIA DEL MOMBUEY.

Valencia del Mombuey JUNIO 2017.

LA SECRETARÍA

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de 100 folios sellados, está destinado a contener las actas de las sesiones de Pleno, comenzando en este día.

Y para que comete, extiende esta diligencia que visa y sella el Sr. Presidente en Valencia del Mombuey a ocho de Junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENIS DE ESTA CORPORACIÓN
DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.

En Valencia del Mombroy, a nueve de Junio de dos mil diecisiete, siendo las 21'30 h, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D^a MARIA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^a ELISABET MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^a Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1^o.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta del día 30 de Marzo y 25 de Abril de 2017, distribuidas con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y dichos borradores quedan como actas definitivas.

2^o.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 1^{er} TRIMESTRE 2017.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que durante el primer trimestre de 2017 no ha habido

decretos ni resoluciones de alcaldía.

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPAROS
1º TRIMESTRE 2017)

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el tercer trimestre del 2016.-

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2017.-

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagas realizadas durante el 1º trimestre asciende a 67.279'76 euros. El periodo medio de pago a proveedores en el primer trimestre del año se ha situado en -15'63 días, por lo que este Ayuntamiento vuelve a cumplir con sus proveedores en tiempo y forma.

5º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ADHESIÓN AL SERVICIO DE GESTIÓN COMPARTIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (RCDS) DE PROMEDIO.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, informa a los Sres. Concejales que es objeto de este Convenio, el establecimiento de las condiciones que regirán un servicio de gestión compartida de RCDS procedentes de las obras menores de construcción y reparación domiciliaria realizadas en la entidad local que lo suscribe junto a Promedio.

Promedio proporcionará a la Entidad Local las bodegas necesarias adecuadas para el depósito y transporte de RCDS.

Concluida su intervención, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a dicho Convenio por Unanimitad.

6º APROBACIÓN DE COMPROMISO POR EL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN.

El Ayuntamiento de Valencia del Mombrey se encuentra desarrollando su Plan Municipal de participación ciudadana. El Plan es un proceso participativo y documentado que analiza y desarrolla todo lo que el Ayuntamiento puede hacer en materia de participación.

La participación en Valencia del Mombrey, que es una buena medida depende del impulso que desde la institución municipal se da a las asociaciones y a otros sectores, tendría en el Plan Municipal un instrumento general para sostener los procesos sociales en la localidad.

De parte de la experiencia de participación desarrollada en los últimos años en el pueblo, como el bando munit y el proceso de consulta desarrollado para elaborar el último programa electoral.

El Plan de Valencia del Mombrey facilita el derecho de todas las personas a participar en la gestión de los asuntos públicos locales, individualmente y mediante la diversidad de sectores y asociaciones. Por ello propone la creación de foros de carácter consultivo, para mejorar la información y la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía.

Tras breve intervención y sometido a votación, el Pleno aprueba por Unanimidad el Plan Municipal de participación.

7º.- APROBACIÓN DE LOS FOROS CONSULTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se pondrán en marcha cinco foros ciudadanos de carácter consultivo que tendrán como finalidad proponer y debatir sobre temas de interés general para el pueblo y facilitará al Ayuntamiento la toma de decisiones teniendo en cuenta la opinión de los vecinos y vecinas.

Los foros consultivos propuestos son:
Foro Consultivo de educación e infancia



Foro consultivo de Juventud
Foro Consultivo de Igualdad
Foro Consultivo de Mayores
Foro Consultivo de campo y Bienes Comunales.

Pasando el asunto a votación, los Foros Consultivos de participación ciudadana son aprobados por UNANIMIDAD.

8º. APROBACIÓN OBRAS AEPISA 2017.

Se propone al Pleno aprobar las siguientes obras con cargo al programa de AEPISA 2017.

Terminación del paseo en la carretera de Oliva y creación de zona de aparcamientos en el cementerio.

Terminación pared medianera con el campo de Oliva.

Limpieza y siembra de 3.000 matas de encinas, alcornos y algarrobos en los Bienes Comunales.

Construcción de corrales de manejo en el Polígono 4 parcela 316.

Creación de acerado y reparación del existente en la Travesía de San Benito.

Como se puede comprobar el gran peso de las obras se centren en los Bienes Comunales para que los trabajadores agrarios puedan conseguir el mayor número posible de peonadas.

Sometido el asunto a votación, dichas obras son aprobadas por UNANIMIDAD.

9º. - APROBACIÓN OBRAS PLAN EMPLEO ESTABLE 2017.

Se propone como obra para el Plan de Empleo Estable 2017, la construcción de un centro de formación y promoción turística de actividades para el desarrollo rural y la dehesa. La obra afectará a las parcelas 322, 323, 333 y 334 del pl. 4.

El centro estará dedicado a formar personal en diferentes oficios de la dehesa, tales como: la producción de carbón vegetal, actividades forestales (podas, descorches, construcción de murete de piedra seca...) actividades

gnaderas (esquila de ovejas, hezaje de caballos...)
etc. y por otro lado la promoción turística de
la Dehesa mediante un centro de interpretación
de la fauna y flora silvestre del entorno rural
de la comarca Sierra Suroeste.

Tras breve deliberación, las obras para el Plan
de Empleo Estable 2017, son aprobadas por unanimidad.
10º. RUEGOS y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Alcalde se le recuerda al Grupo
Municipal Socialista, que no se le contestarán en
el Pleno las preguntas que no se hayan presentado
con al menos 24 horas de antelación, ya que hay
que consultar datos para contestarlas, esto mismo ya
se les advirtió hace dos plenas ordinarias.

El Grupo socialista del Ayuntamiento de Valencia
del Nombrey, al amparo de lo dispuesto en el art.
97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamien-
to y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula
ante este Pleno Corporativo para su contestación, las
siguientes

PREGUNTAS

1º. ¿Cuánto ha costado la celebración de San Isidro?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que la cele-
bración de los diferentes actos celebrados para San Isidro
ha costado aproximadamente 3.500 euros, de los que
hay que descontar lo que se haya recaudado de cuotas.

2º. ¿Por qué se ha cambiado el tipo de pavimento de las
obras del paseo de la carretera de terrazo a hormigón?

Se le contesta por parte del Sr. Alcalde que se
ha hecho según marcaba el proyecto, el terrazo
empleado no nos convenció, ya que es un terrazo
difícil de limpiar, pero que hemos tenido que hacer
ese tramo con el para no provocar mucho choque
estético con la parte que ya existía, en el momento



en que se le pudo dar el corte de la manera más discreta posible se ha utilizado el hormigón.
3ª.- ¿Cuándo se van a empezar las obras de mejora en el campo con los fondos aprobados por la Junta de Extremadura a través de los Fondos Feader?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que el acta de no inicio se firmó el día 31 de mayo y a partir de esa fecha tenemos 2 meses para empezarle y 6 para acabarla. Comenzará lo antes posible atendiendo a los plazos de licitación.

4ª.- ¿Qué uso se le va a dar al nuevo coche adquirido por el Ayuntamiento y cuánto ha costado.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que el coche con la rotulación ha costado 6.500 €. y el uso que se va a dar es para lo que vaya haciendo falta en los diferentes trabajos que se realizan desde el Ayuntamiento.
CONTESTACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN:

Se le concede acceso a la copia del proyecto de construcción del paseo de la carretera, a la construcción de charcas no se le concede acceso ya que no es un expediente del Ayuntamiento, las charcas se enmarcan en la solicitud de actuaciones que el Ayuntamiento solicita a Monte Píblico, pero como el Ayuntamiento no ejecuta la obra pues no tiene proyecto.

11ª. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA:

Por parte del Sr. Alcalde, se le informa a los presentes:

Dar cuenta de la ampliación del plazo para finalizar las obras del AERSA y de Empleo Estable hasta el 30 de Septiembre 2017.

Dar cuenta de la aprobación de las ayudas a la natalidad en la Junta de Gobierno del día 1-Junio

Dar cuenta de la solicitud de un taller de empleo por parte de la Mancomunidad para los municipios



de Oliva, Zafraos y Valencia.

Da cuenta de la concesión de una subvención por parte de la Junta de Extremadura para el mantenimiento de fincas rústicas por importe de 99.997 euros.

También se da cuenta de la aprobación como obra de emergencia de la reparación de la pista verde por la Diputación de Badajoz (dicha obra se financiará al 50% entre la Diputación y el Ayuntamiento).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 22'15h. de lo que como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 14 DE JUNIO 2017

En Valencia del Nombrey, a catorce de Junio de dos mil diecisiete, siendo las 21'30 horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D^a. MARIA PRECIADO LINARES
D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D. JORGE CISERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA - D^a. ELISABETH MASERO VISIGA



Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel ~~Medina~~ ^{Galán}, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^a Analía B. Hernández.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que hay que tener en cuenta para la contratación de la obra "INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCTIVIDAD FINCAS RÚSTICAS". Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS N^o CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento de mallaZO.

2^o. APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS N^o CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaZO electrosoldado y 8 puertas cancela.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 09 de agosto de 2016 (Rtr. Salida n^o 454), de conformidad con lo establecido en el artículo 7^o de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio - Junta de Extremadura - de 06 de julio de 2016 (DOE n^o 138 de fecha 19 de julio de 2016) por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2016; este Ayuntamiento presenta solicitud de subvención, entre cuya documentación se encuentra un Proyecto/Memoria técnica redactada y firmada por técnico competente. (Ingeniero Agrónomo contratado por la Diputación Provincial de Badajoz, D. Antonio F. Bertomeu Hernández)

II. Con fecha 24 de mayo de 2017 (Prt. Entrada nº 620), se recibe resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de concesión a este Ayuntamiento de una subvención, con arreglo al siguiente plan de inversión.

CONCEPTO	EUROS
6.430 m. de cerramiento con mallazo electrosoldado 6x1'5	90.020'00
8 cancelas dimensiones 5x1'5 de dos hojas	2240'00
Gastos Generales 13%	11.993'80
Beneficio Industrial 6%	5.535'60
IVA 21%	23.055'77
Memoria Técnica	450'00
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	133.295'17
SUBVENCIÓN 75%	99.971'38

El precio del contrato ascenderá a ~~133.295'17~~ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOSENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO.)

110.63'30 € CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS
23.133'87 € de IVA (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).

III.- Con fecha 02 de junio de 2017, se firma Acta de No Inicio, por parte del Jefe de Negociado Técnico de la Dirección General de Desarrollo Rural, D. José Alberto Domínguez Puertas.

IV.- Con fecha 07 de junio de 2017, se nombra a D. Alonso Jesús Meléndez Corvajal (Colegiado nº 992 del COATMA) Director Facultativo de la obra "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancelas" (Expte nº CO/NSPTU/1-2017)

V.- Con fecha 09 de junio de 2017, se firma Acta de Replanteo, por parte de la Dirección Facultativa de la Obra.

VI.- Con fecha 09 de junio de 2017, por la alcaldía se dicta providencia, en la que justifica tanto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la

citada inversión, como el procedimiento más adecuado a seguir (negociado sin publicidad y tramitación urgente).

VII.- Con fecha 12 de junio de 2017, se emite informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; en el mismo consta, que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de esta Corporación, porque el importe de la contratación ascendería a $\text{€ } 133.295'17$ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO): $110.161'30$ € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y $23.133'87$ € de IVA (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), lo que supone un 18'20 % y por tanto supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento (Ingresos Capítulos del I al V)

Así pues, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistente en la "Ejecución de 6430 metros de cerramiento malla electrosoldado y 8 puertas auxiliares" (Expte nº CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero. - Que por Secretaría-Intervención, se emita certificado de existencia de crédito, que confirme que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

Cuarto. - De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe - Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.

Quinto. - Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia, para que resuelva lo que proceda. Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21:45 h. de lo que como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017

En Valencia del Mombuy, a veintitrés de Junio de dos mil diecisiete, siendo las 22:00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MARQUEZ DELGADO
D. MARIA PRECIADO LINARES
D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. EUSABETH MASERO VISIGA

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel



Naharro Gate, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^a. Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que hay que tener en cuenta para la contratación de la obra "INFRAESTRUCTURAS y PRODUCTIVIDAD FINCAS RÚSTICAS". Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS n^o CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancela."

Tomando la palabra el Sr. Alcalde - Presidente pone en conocimiento de los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 09 de agosto de 2016 (Rtr. salida n^o 454), de conformidad con lo establecido en el artículo 7^o de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio - Junta de Extremadura - de 06 de julio de 2016 (CDOE n^o 133 de fecha 19 de julio de 2016) por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2016; este Ayuntamiento presenta solicitud de subvención, entre cuya documentación se encuentra un Proyecto/Memoria técnica redactada y firmada por técnico competente (Ingeniero Agrónomo contratado por la Diputación Provincial de Badajoz, D. Antonio F. Bertomeu Hernández)

II.- Con fecha 24 de mayo de 2017 (Rtr. Entrada n^o 620) se recibe resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de concesión a este Ayuntamiento de una subvención, con arreglo al siguiente plan de inversión:

CONCEPTO	EUROS
6.430 metros de cerramiento con mallazo electrosoldado 6x15	90.020'00
8 cancelas dimensiones 5x15 de dos hojas	2.240'00
Gastos Generales (13%)	11.993'80
Beneficio Industrial (6%)	5.535'60
IVA 21%	23.055'77
Memoria Técnica	450'00
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	133.295'17
SUBVENCIÓN (75%)	99.971'38.

El precio del contrato ascendería a $\text{€ } 133.295'17$.
(CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO)
110.161'30 €. (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 € de I.V.A
(veintitrés mil ciento treinta y tres con ochenta y siete céntimos de euro).

III.- Con fecha 02 de junio de 2017, se firma Acta de No Inicio, por parte del Jefe de Negociado Técnico de la Dirección General de Desarrollo Rural, D. José Alberto Domínguez Puertas.

IV.- Con fecha 07 de junio de 2017, se nombra a D. Alonso Jesús Meléndez Carvajal (Colegiado nº 992 del COATBA), Director Facultativo de la Obra "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancela" (Expte. nº CO/NSPTU/1-2017)

V.- Con fecha 09 de junio de 2017, se firma Acta de Replanteo por parte de la Dirección Facultativa de la Obra.

VI.- Con fecha 09 de junio de 2017, por la alcaldía se dicta providencia, en la que justifica tanto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la citada inversión, como el procedimiento más adecuado a seguir (negociación sin publicidad y tramitación urgente)

VII.- Con fecha 12 de junio de 2017, se emite informe

de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en el mismo consta, que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de esta Corporación, porque el importe de la contratación ascendería a $\text{€ } 133.295'17$ €. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISETE CÉNTIMOS DE EURO): $\text{€ } 110.161'30$ €. (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y $\text{€ } 23.133'87$ € de IVA (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), lo que supone un 18'20% y por tanto supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento (Ingresos capitales del I al V).

VIII.- Con fecha 14 de junio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, acuerda entre otras:

a) Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas carrilla" (Expte nº: CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

b) Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

c) Que por Secretaría-Intervención, se emita certificado de existencia de crédito, que confirme que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

d) De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.

e) Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia, para que resuelva lo que proceda.

IX.- Con fecha 15 de Junio de 2017; por Secretaría - Intervención se emitió informe/certificado de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

- a) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto 2017 (Ingresos Capítulos del I al V), ascienden a 732.550 €.
- b) El 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ejercicio 2017, ascienden a 73.255 €.
- c) El importe de la contratación asciende a la cantidad de *133.295'17 €* (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS). 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 € de IVA (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).

d) Financiación (100%.)

Presupuesto de contrata según proyecto redactado	133.295'17 €
*Aportación Junta de Extremadura 75%	99.971'38 €
*Aportación Ayuntamiento 25%	33.323'79 €
TOTAL	133.295'17 €

e) Que existe consignación/credito suficiente para financiar el gasto que se propone, en la partida presupuestaria (450.632'01) del vigente presupuesto de gasto ejercicio 2017.

X.- Con fecha 20 de junio de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, así como informe propuesta de Secretaría - Intervención.

Tras su intervención, visto cuanto antecede y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable; tras breve deliberación y sometido el asunto a rotación, de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de



la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancela" (Expte. nº CO/NSPTU/1-2017)".

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de $\text{€ } 133.295'17$ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOGUTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO); $\text{€ } 110.161'30$ (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS) y $\text{€ } 23.133'87$ de IVA (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) el gasto, que para este Ayuntamiento represente la contratación de las obras de "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancela" (Expte nº CO/NSPTU/1-2017)" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la siguiente financiación:

Financiación 100%

Presupuesto de contrata según proyecto redactado	133.295'17 €.
* Aportación Junta de Extremadura (75%)	99.971'38 €
* Aportación Ayuntamiento (25%)	33.323'79 €
Total	133.295'17 €.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigirá el contrato por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO.- Solicitar ofertas, a las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	CIF	DOMICILIO
AGROINDUSTRIALEX C.B	E06703797	CTRA. HIGUERAS DE VARGAS, 118 - ZAHINOS
RAÚL TOSCANO S.L	E06556088	C/LIBERTAD N.º 6. - ZAHINOS -
ENMANUEL VEGA REINA	80.086.357N	CTRA. HIGUERAS DE VARGAS, 95 - ZAHINOS -

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 22'15h. de lo que como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2017

En Valencia del Mombrey, a catorce de Julio de dos mil diecisiete, siendo las 22'00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D. MARÍA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELIZABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D.ª Amalia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

01.- APERTURA DE FERTAS "SOBRE A y SOBRE B" EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS. Expte nº CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento malla electrosoldado y 8 prelas canchillo"

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 23 de junio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente acuerda:

a) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento malla electrosoldado y 8 prelas canchillo" (Expte nº CO/NSPTU/1-2017).

b) Autorizar, en cuantía de $\$ 133.295'17 €$ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOGENTA Y CINCO CON DIECISIETE



CÉNTIMOS DE EURO): 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 € de IVA (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA y TRES EUROS CON OCHENTA y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) el gasto, que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento vallado electrosoldado y 8 puertas cancela" (Expte nº: CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la siguiente financiación:

Financiación 100%:

Presupuesto de contrata según proyecto redactado	133.295'17 €
* Aprobación Junta de Extremadura (75%)	99.971'38 €
* Aportación Ayuntamiento (25%)	33.323'79 €
Total	133.295'17 €

c) Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regiza el contrato por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

d) Solicitar ofertas, a las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	CIF	DOMICILIO
AGROINDUSTRIAL EX C.B	EO6703797	CARRETERA HIGUERAS DE VARGAS Nº 118 ZAHINOS
PAUL TOSCANO S.L	B06556088	C/LIBERTAD Nº 6 06129 ZAHINOS gabinete forestal@gmail.com
EMMANUEL VEGA REINA	80086357N	CARRETERA HIGUERAS DE VARGAS Nº 95 ZAHINOS info@ambiente forestal.es

II.- Con fecha 13 de julio de 2017, por Secretaría -Intervención se emite certificado en el que consta entre otras, que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado las que a continuación se relacionan:

Nº Rtr. Entrada	Fecha	DENOMINACIÓN	CIF
0834	07 de julio 2017	EMMANUEL VEGA REINA	80086357N

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseña.

Nº Rtr. Entrada	Fecha	DENOMINACIÓN	CIF
0852	13 de julio 2017	AGROINDUSTRIAL EX C.B.	EO6703797

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Alcalde-Presidente la apertura de los sobres "A" que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Alcalde-Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Sra. Secretaria de la relación de documentos que figuran.

El Pleno de la Corporación, declara ADMITIDAS las siguientes ofertas: ENMANUEL VEGA REINA (80.086.357N)

El Pleno de la Corporación, declara no admitidas las siguientes ofertas: AGROINDUSTRIALEX C.B (E.06703777)

Antes de proceder a la apertura de las ofertas económicas, el Sr. Alcalde-Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por el Pleno de la Corporación.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los sobres "B" (ofertas económicas y documentación técnica), con el siguiente resultado:

- oferta presentada por D. ENMANUEL VEGA REINA (80.086.357N) #133.295'17 € * (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO)

110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y

23.133'87 €. (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)

Siguientemente de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP, se procede a valorar las ofertas presentadas "Compromiso de ejecución de obra":

1º) Por D. ENMANUEL VEGA REINA (80.086.357N), atendiendo a los aspectos de la negociación, con el siguiente resultado:

Por la ejecución de 100 metros lineales de cerramiento de vallado electrosoldado, corrugados 6mm de dimensiones 6x150m. siendo las cuadrículas de 15x15 sobre postes de hierro de acero angular de 50x50x5mm dispuestos cada 6m, empotrados y anclados al terreno

en zapata de hormigón de 50x50x50 cm. con postes de refuerzo T-60 cada 100 m. 10 puntos



Seguidamente, visto cuanto antecede, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sr. Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Proponer la adjudicación del contrato de la obra nº CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas concilias por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a favor de la empresa D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357N, por importe de $\text{€} 133.295'476\text{€}$ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO): 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 € de IVA (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la ejecución del compromiso de ejecución de obra adquirido.

Segundo.- Notificar y requerir a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador (Cinfo@ambienteforestal.es) a D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80086357N y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas nº 95, (06129 ZAHUVOS); para que presente en el plazo de cinco días (5) a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así

como de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello: de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (*5.509 €*) correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (*110.165'87 €*)

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a AGROINDUSTRIAL TRIALEX C.B (C606703797), con domicilio en Carretera Higuera de Vargas n.º 118, 06129 ZAHINOS agrindustrialex@gmail.com

Cuarto. - Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría-Intervención, se emita informe-propuesta y se dé cuenta al Pleno de esta Corporación para resolver al respecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 22'20 h. de lo que como Secretaria, doy fe.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.



En Valencia del Mombrey, a veinte de Julio de dos mil diecisiete, siendo las 10:00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D^a MARIA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^a ELISABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^a. Amalia B. Hernández Gudúño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1^o PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que hay que tener en cuenta para la contratación de la obra "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas canchilla. Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

2^o.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS

Expte. n^o CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas canchilla"

Tomando la palabra el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 17 de junio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, acuerda entre otras:

- a) Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistente en la "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas caucilla" (Expte nº CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente
- b) Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
- c) Que por Secretaría-Intervención, se emita certificado de existencia de crédito, que confirme que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.
- d) De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.
- e) Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia, para que resuelva lo que proceda.

II.- Con fecha 23 de junio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, acuerda:

a) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas caucilla" (Expte nº: CO/NSPTU/1-2017)"

b) Autorizar, en cuantía de $\text{€ } 133.295'17$ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO): $\text{€ } 110.161'30$ (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y $\text{€ } 23.133'87$ (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) el gasto, que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de "Ejecución



de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cauilla" (Expte n.º: CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la siguiente financiación:

Financiación 100%.

Presupuesto de contrata según proyecto redactado 133.295'17 €
 * Aportación Junta de Extremadura (75%) 99.971'38 €
 * Aportación Ayuntamiento (25%) 33.323'79 €
 Total 133.295'17 €

a) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registra el contrato por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

d) Solicitar ofertas, a las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	CIF	Domicilio
AGROINDUSTRIA LEX C.B	EO6703797	Carretera Higuera de Vargas, 118 06129 ZAHINOS agroindustrialex@gmail.com
PAUL TOSCANO S.L	B06556088	C/ Libertad n.º 6 06129 ZAHINOS gabinetejorastel@gmail.com
EMMANUEL VEGA REINA	80086.357N	Carretera Higuera de Vargas n.º 95 06129 ZAHINOS info@ambienteforestal.es

III.- Con fecha 14 de julio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, acuerda:

a) Proponer la adjudicación del contrato de la obra n.º CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cauilla", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a favor de la empresa D. EMMANUEL VEGA REINA, con CIF n.º 80.086.357 N, por importe de $\text{€ } 133.295'17 \text{ €}$ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO): 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS

DE EURO) y 23.133'87 € de IVA (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; así como la ejecución del compromiso de ejecución de obra adquirido.

b) Notificas y requiriz a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador (info@ambienteforestal.es a D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357N y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas nº 95 (06129 ZAHINOS); para que presente en el plazo de cinco días (5) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (€ 5.509 €) correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A (€ 110.161'87 €)

c) Notificas el presente acuerdo a AGROINDUSTRIALEX O.B (E06703797), con domicilio en Carretera Higuera de Vargas nº 118, 06129 (ZAHINOS) agriindustrialex@gmail.com

d) Realizadas las trámites anteriores, que por Secretaría Intervención, se emita informe-propuesta y se de cuenta



al Pleno de esta Corporación para resolver al respecto.

IV.- Con fecha 17 de julio de 2017, se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa (D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357 N), para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

V.- Con fecha 18 de julio de 2017, D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357 N, constituyó garantía definitiva por importe de CINCO MIL QUINIENTAS NUEVE EURAS (* 5.509 € *) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Así pues, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357 N y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas nº 95 (06129 ZAHINOS), el contrato de la obra nº CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancela", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida (450.632'01) del presupuesto vigente de gastos ejercicio 2017.-

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el

artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resuelto adjudicatarios.

Cuarto. - Notificar y regreziz a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador (ciujo@ambienteforestal.es) a D. ENMANUEL VEGA REINA con CIF nº 80.086.357N y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas nº 95, (06129 ZAHINOS); adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y y citarle para la firma del perceptivo contrato, que de conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y cláusula décimo octava del PCAP, debería efectuarse dentro de los quince días hábiles (15) siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Quinto. - Publicar la formalización del contrato de obras nº CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento malla electrosoeldado y 8 puestas cancilla", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz.

Sexto. - Formalizado el contrato se deberá presentar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo primera del PCAP un Plan de Evaluación de Riesgos, ajustado a la memoria/proyecto de ejecución, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo. - Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad.

con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 10:10 h. de lo que como Secretaria doy fe.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2017.-

En Valencia del Nombrey, a veinticinco de Julio de dos mil diecisiete, siendo las 22:00 h. se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes.

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D^a ANA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRAVARO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACIÁS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^a ELIZABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D^a Analia B. Hernández Gudiño

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1^o.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales

que la urgencia es debido a los plazos que hay que tener en cuenta para la contratación de la obra "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancela. Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

2º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS

Expte. n.º CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancela."

APROBACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Alcalde Presidente; y visto el contrato de obra n.º CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas cancela"; cuya adjudicación a favor de D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF 80.086.357-N, y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas, n.º 95 (CG129 ZAHINOS), se realizó por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente con fecha 20 de julio de 2017.

Visto el Plan de Evaluación de Riesgos de las citadas obras, presentado en este Ayuntamiento por el contratista de fecha 25 de julio de 2017 (Rtr.-Entrada n.º 887)

Visto el informe de Secretaría, y el Informe de D. Alonso Jesús Meléndez Cervajal (colegiado n.º 992 del COAATBA) Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, el cual es FAVORABLE.

Examinada la documentación que la acompaña, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Evaluación de Riesgos presentado por D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF n.º 80.086.357-N para la ejecución de la obra n.º CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de

cerramiento mallazo electrosoldado y 8 puertas
cancilla".

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo al
contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad
a los efectos oportunos

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta
la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 22'10 h.
de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Valencia del Mombrey, a veintiocho de Septiem-
bre de dos mil diecisiete, siendo las 21'00 horas se
reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D.ª MARIA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VESIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MOKENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D.ª EUSABGT MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Nalvarro Gata, que declaró abierta la sesión, ac-
tuando de Secretaria Accidental D.ª Amelia B. Her-
nández Gudiño.

A continuación se procede a conocer las siguientes
asuntos incluidos en el



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas siguientes, distribuidas con la convocatoria:

- Pleno ordinario 9 de Junio de 2017.
- Pleno extraordinario de 14 de Junio 2017.
- Pleno extraordinario de 23 de Junio 2017.
- Pleno extraordinario de 14 de Julio de 2017.
- Pleno extraordinario de 20 de Julio de 2017.
- Pleno extraordinario de 25 de Julio de 2017.

No se produce ninguna observación, y dichos borradores quedan como actas definitivas.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - 2º TRIMESTRE 2017.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que durante el segundo trimestre de 2017 se aprobaron las siguientes resoluciones y decretos de alcaldía:

- Decreto 1/17 por el que se saca a concurso la ocupación temporal del establo y vivienda, propiedad municipal "Los Letreros".
- Decreto 2/17 por el que se aprueba la propuesta de inversiones con cargo al Plan Dinámica 2017.
- Resolución de alcaldía por el que se aprueba el plan de seguridad y salud de la obra Expte: nº: 01/CM/O-SU/2016.
- Resolución de alcaldía por la que se aprueban las bases para la contratación de tres socorristas para la temporada de baño.
- Resolución de alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos para la contratación de tres socorristas para la temporada de baño.

- Resolución de alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos Plan de empleo social.
- Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos Plan de empleo social.
- Resolución de alcaldía aprobando la fecha de entrada del ganado en el rastrojo.

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPAROS 2º TRIMESTRE 2.017).

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el segundo trimestre del 2.016.

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2.017.

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 2º trimestre asciende a 138.344'11 euros. El periodo medio de pago a proveedores en el segundo trimestre del año se ha situado en -14'47 días, por lo que este ayuntamiento vuelve a cumplir con sus proveedores en tiempo y forma.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NORMAS REGISTRO GENERAL.

Se propone al Pleno la aprobación de las normas del registro para la campaña 2.017/2.018, como siguen:

PRIMERA: El registro del ganado tendrá lugar de la siguiente forma:

- GANADO OVINO Y CAPRINO: El ganado ovino y caprino será contado y herrado en base al siguiente calendario:

Giro del Manguo: del 4 al 13 de octubre.

Giro del Esparrago: del 16 al 19 de octubre.

Giro del Caballo y las Contendas : del 20 al 27 de octubre.

- GANADO BOVINO: El ganado será inscrito en el Ayuntamiento entregando el listado de crotales que vayan a pastar en los Bienes Comunes.

- GANADO CABALLAR, MULAR Y ASNAL: Las caballerías serán inscritas por sus dueños y después serán revisadas una a una por este mismo y la guardería rural.

- GANADO DE CERDA: Como todos se encuentran en cercas particulares y corrales de donde saldrá una vez se autorice, provisto de su correspondiente guía sanitaria y previa autorización de este Ayuntamiento, hacia el lugar donde sus dueños tengan el lote o lotes de bellotas, por cada cuatro cabezas que se registren es necesario tener un lote de bellotas. El peso mínimo de estos cerdos para su entrada en montañera será de siete arrobas y todos destinados a cebo y sacrificio, de acuerdo con las normas aprobadas por los Servicios de Sanidad Animal para la campaña 2.017/2.018.

SEGUNDA: El ganado registrado será considerado como sigue:

- GANADO DE CERDA: Cada ganado registrado será considerado una cabeza.

- GANADO VACUNO: Menor de 10 meses exento.
Mayor de 10 meses una cabeza.

- GANADO LAMAR Y CABRIO: Cada animal pagará una cuota de aprovechamiento, exceptuando a las crías nacidas después del día 1 de junio de 2.017.

- GANADO CABALLAR, MULAR Y ASNAL: Mayores de 6 meses una cabeza.

TERCERA: Para poder registrar el ganado y por tar



to para el acceso de este a los terrenos comunales, sus dueños deberán tener satisfechos sus débitos a este Ayuntamiento, cualquiera que sea el concepto deudor, también tienen que estar al corriente los vecinos para disfrutar del lote o derechos de bellotas.

CUARTA: El vecino registrante quedará siempre obligado a:

- Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante sus órganos de gestión.
- Pagar las cuotas que le correspondan tanto por aprovechamiento como por el tránsito de ganado, y que son como siguen:

CLASE DE GANADO (CABEZA)	CUOTA APROVECHAMIENTO	TRÁNSITO
VACUNO	48,00 EUROS	
OVINO	9,36 EUROS	
CAPRINO	9,36 EUROS	
PORCINO	12,02 EUROS	
CABALLAR	60,00 EUROS	25,00 EUROS
MULAR	25,00 EUROS	11,00 EUROS
ASNAL	10,00 EUROS	9,00 EUROS
DERECHOS BELLOTAS DE	8,00 EUROS	

Estas cuotas serán abonadas en tres plazos. El primero antes del 28 de febrero de 2.018, el segundo antes del 31 de mayo de 2.018 y el tercero antes del 30 de septiembre de 2.018. El no hacerlo efectivo en estas fechas incurrirán en un recargo del 20% y si pasado un mes desde el incumplimiento del plazo no se hubiera hecho efectivo se incurrirá en un recargo del 50%.

QUINTA: Las caballerías que los vecinos registrantes lleven a los partidos para las operaciones de montanera, si no están registradas deberán estar atadas de forma que no lleguen al arbolado.

Las no registradas, tienen que pagar tránsito por las

vías públicas y municipales y no podrán pastar en los bienes comunales, con excepción de cuando realicen trabajos o tareas agrícolas y estarán en la suerte en que trabajen ellas o el dueño, siendo condición indispensable que el propietario se encuentre con ellas, estas caballerías no pueden pernoctar en los Bienes Comunales.

SEXTA: El ganado de cualquier clase que sea sorprendido sin registrar, aunque haya pagado tránsito se sancionará con el triple de las cuotas de aprovechamiento.

SÉPTIMA: Todo vecino que teniendo su ganado en los Bienes Comunales no lo registre en las fechas fijadas, vendrá obligado a sacar dicho ganado de los mismos el día que se distribuyan las bellotas como máximo, de no hacerlo el Ayuntamiento los sacará por los medios que estime oportunos.

OCTAVA: Cada vecino tendrá derecho a un lote de bellotas del arbolado comunal. Se accederá al derecho desde el momento de alta como vecino.

NOVENA: El ganado registrado quedará liberado de la tasa de tránsito de ganado.

DECIMA: Queda prohibido señalar las encinas al hacer la partición de las bellotas raspándolas o haciéndoles cortes con el hacha, tendrá que ser con cal, quien no lo haga será responsable ante el servicio de ordenación forestal.

DECIMO PRIMERA: El Ayuntamiento podrá impedir, por razones de interés público, la entrada de ganado en zonas determinadas.

Debatido el asunto y sometido a votación, las normas del Registro General son aprobadas por unanimidad.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2.016.

La Cuenta general del año 2.016, ya ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con tres votos a favor del grupo popular y dos abstenciones del grupo socialista, ahora se pasa a votación del pleno, quedando aprobada por 4 votos a favor del Grupo popular y 2 en contra del PSOE.

7º.- ADHESIÓN AL PACTO POR EL FERROCARRIL.

Compromiso de las Entidades Locales con el pacto por el Ferrocarril en Extremadura.

COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.

La Comunidad Autónoma de Extremadura necesita completar el proceso de convergencia con el resto de las regiones españolas que iniciamos con ilusión y ahínco con la llegada de la autonomía en 1.983.

Los esfuerzos desplegados por la sociedad extremeña durante décadas no son suficientes para lograr el inicial objetivo sin contar con las infraestructuras necesarias que permitan alcanzar el desarrollo y del que son un factor determinante.

Para alcanzar los niveles de desarrollo y bienestar de la media española se hace imprescindible el concurso del Gobierno de España que ha de proporcionar las mismas oportunidades a todos los españoles con independencia del lugar en el que vivan. Uno de los factores de cohesión y de desarrollo más determinante es el conjunto de infraestructuras que un territorio posee, especialmente aquellos que como el ferrocarril producen ventajas compe-



titivos importantes.

Para ser un país cohesionado social y territorialmente, España debe revertir la situación de aislamiento ferroviario que sufre desde hace décadas nuestra región, la única sin electrificación del servicio ferroviario y sin circulación de trenes de alta velocidad.

Esta necesidad compartida por todo el pueblo extremeño se ha convertido en una clamorosa demanda popular.

Los sindicatos, la patronal y la Junta de Extremadura firmaron en marzo de 2016 el Pacto Social y Político por el Ferrocarril que recogía el diagnóstico de situación así como el conjunto de reivindicaciones en el horizonte temporal de 2019.

Posteriormente, en mayo de 2016 se firmó el Pacto por el Ferrocarril por parte de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y la Junta de Extremadura, en el que se recogían las demandas de modernización del ferrocarril en nuestra región.

El pasado día 2 de mayo de 2017 la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) acordó por unanimidad de todos sus miembros y grupos políticos que la componen la adhesión al Pacto Social y Político, que desde la administración local también podemos contribuir significativamente a la reivindicación y fomento de esta demanda, que es un objetivo prioritario de nuestra región, para que nuestros ciudadanos

podrán disponer, en condiciones de igualdad con los demás territorios de España, de una red de transportes ferroviarios de calidad, tanto para mercancías como para personas, capaz de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía extremeña en esta materia. Consecuentemente con este acuerdo, la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), invitan a los alcaldes y alcaldesas de Extremadura a sumarse a dicho pacto a través del presente COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA CON EL PACTO POR EL FERROCARRIL.

Con la firma de este compromiso, cada uno de los alcaldes/alcaldesas firmantes se comprometen expresamente a convocar, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día de la fecha, al Pleno de la Corporación Municipal de su respectivo Ayuntamiento que preside al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura (en el caso de que dicho Ayuntamiento no haya acordado ya dicha adhesión) según el texto acordado por los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura (ANEXO I), y dar difusión en su localidad al acuerdo adoptado por la corporación municipal a este respecto.

El presidente de
la Junta de Extremadura

El presidente de
la FEMPEX

Fdo.: Guillermo Fernández Vara Fdo.: Francisco Buenavista García

Presuendo el asunto a votación, la adhesión al pacto por el ferrocarril es aprobada por UNANIMIDAD.

8º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº1 OBRAS MEJORAS FINCAS RÚSTICAS.

Se propone al Pleno aprobar la certificación de obra nº 1, de la Obra: "Ejecución de 6430 metros de Cableado Mallado electrosoldado y 8 PUERTAS CANCILLA" en el polígono 4, Parcelas 188-320; Polígono 6, parcela 282; y Polígono 7, parcela 48 de Valencia del Marqués por importe de 62.693'23 euros para proceder a su pago.

Sometido el asunto a votación, dicha certificación es aprobada por UNANIMIDAD.

9º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA TANATORIO MUNICIPAL.

Se da lectura a la ordenanza y se pide al pleno su aprobación para poner en marcha cuanto antes este servicio tan demandado por nuestros vecinos.

Tras breve deliberación, dicha ordenanza es aprobada por unanimidad.

10º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA.

Se pide la aprobación de esta Ordenanza para seguir avanzando en una administración más cercana y más ágil con los ciudadanos.

La Ordenanza reguladora de Administraciones electrónicas es aprobada por unanimidad de los asistentes.

11º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA, Moción PRESENTADA GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se pide al Pleno la aprobación de la urgencia, Moción



presentada por el Grupo Popular para la bonificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, por ser un tema de caudante actualidad y que afecta a todos los extremeños.

Dicha urgencia es aprobada con 4 votos a favor del Grupo Popular y 2 en contra del PSOE.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

Marcía Preciado Lineros, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIONES DE MOTIVOS

En base al marco normativo existente, donde las comunidades autónomas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa fiscal desigual, desequilibrado e injusto, debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se reside.

Extremadura ha sido históricamente una de las comunidades autónomas con mayor presión fiscal de toda España, circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otros regiones, con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.

Con el objetivo de mejorar la presión fiscal a las familias extremeñas, en la pasada legislatura el gobierno del presidente Navarro abordó dos ambiciosas reformas que alinearán el esfuerzo que los extremeños realizan con su contribución al sostenimiento de las cuentas públicas, modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.

Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir una carga impositiva que contó con un clamoroso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias que veían cómo la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro, la capacidad de consumo, desincentivaba la creación de riqueza e invitaba a quienes veían recursos disponibles a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autónomas más atractivas para sus intereses.

Durante estos dos años de legislatura, el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las bonificaciones aprobadas en la anterior legislatura, permaneciendo invariables las bonificaciones relativas a las transmisiones mortis causa -sucesiones- tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas.

Sin embargo, la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Navarro y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan



a través de múltiples figuras impositivas, que en muchos casos son de las más altas del país.

El Plevo del Ayuntamiento de Valencia del Nambuey no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones, que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se ha convertido en los canalizadores y la cara visible del clamor social de todo el pueblo extremeño contra un impuesto injusto.

Desde el Grupo Popular entendemos que la amplia casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria, que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro, existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen imprescindible acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que represente en la práctica su supresión.

Por todo ello, solicitamos al plevo de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

1º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 99% en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres, hijos, cónyuges y equiparados.

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer

bouificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razones de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la compleja casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura a abordar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que ostentan un mejor presión fiscal de toda España.

De la presente Moción se dará traslado a:

- Junta de Extremadura
- Asamblea de Extremadura

Dicha moción se aprueba por 4 votos a favor del Grupo Popular y 2 en contra del PSOE.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Maubrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Organizativo para su contestación, las siguientes

PREGUNTAS

1º.- ¿Cuánto ha costado la celebración de las Fiestas de Septiembre?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que la celebración de los diferentes actos celebrados en las Fiestas de Septiembre han costado aproximadamente 20.000 euros, se dará cuenta detalladamente en el siguiente Pleno, al no haber recibido aún la mayoría



de las facturas.

2ª.- ¿A qué se va a destinar el dinero recibido de las diferentes vías: Junta, Mancomunidad, Diputación y en el que trabajará la gente apuntada a las calles?

Se le contesta por parte del Sr. Alcalde que en diferentes obras son la adecuación del cozano concejal a auditorio de veraneo y construcción de centro de alojamiento de voluntariado ambiental.

Puntualizar que la mancomunidad no da subvenciones a los ayuntamientos, ni ahora ni nunca.

3ª.- ¿Qué pasa con el parque de maquinaria del Ayuntamiento que no se ven ser productivas?

La productividad es un concepto muy relativo, el parque de maquinarios está haciendo sus funciones. Como maquinarios viejos que son, tienen sus averías, pero están haciendo su trabajo.

RUEGO

No consta que de la obra de la carretera se han retirado mallaos en buenas condiciones y al mismo tiempo normalmente en los giros de La Encinosa con la Cabeza Real, desde el Huerto Agustín hasta la frontera con Portugal durante la época de siebra existen problemas de que el ganado se va de un giro a otro estando uno de ellos sembrado.

POR LO EXPUESTO,

RUEGO: Que el ayuntamiento repare, a la mayor brevedad posible, y con el material retirado de la obra de la Carretera de Oliva, la medianía señalada anteriormente entre ambos giros.

No se recoge el ruego al ser una obra ya recogida por el equipo de gobierno, y que se comenzará en breve. Esta obra ya ha sido más que anunciada.

14º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde, se le informa a los presentes:

Dar cuenta de que ya se ha otorgado la primera ayuda a la natalidad.

Dar cuenta de que el ayuntamiento ya ha gastado 3.500 € en la compra de libros de texto a los niños del Colegio Público "Santa Margarita".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo a las 21,35h, de lo que como secretaria, doy fé.

Vº Bº
EL ALCALDE

La Secretaria,

Fdo: Manuel Naharro
Gata

Fdo: Analía B. Hernández
Gudiño.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017

En Valencia del Maubley, a nueve de Octubre de dos mil diecisiete, siendo las 20,30h, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

Dª MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. MANUEL NAHARRO GATA.

Dª. ELIZABETH NASERO VISIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Márquez Delgado, que declaró abierta la sesión actuando de Secretaría Accidental, D.ª Aurelia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a calificar los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1.º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido al poco plazo que hay para la ratificación del acuerdo del 23 de Noviembre de 2016. Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

2.º.- RATIFICACIÓN SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES (JUNTA DE EXTREMADURA) DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN POR MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA SUROESTE"

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Alcalde Presidente, y tras darse lectura por la Sra. Secretaria de orden de la Presidencia al escrito (Trámite de audiencia Expte núm. SSASB056 sobre procedimientos de modificación de la organización de los servicios sociales de atención social básica de fecha 13/08/2017 (Rtr. Salida nº 2017136050006936 de fecha 22/09/2017 y Rtr. Entrada en este Ayuntamiento nº 1110 de fecha 03/10/2017).

Visto, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016.

Resultando, que la modificación de la organiza-

ción de los servicios sociales de atención social básica solicitada tendría entre otras como consecuencia la siguiente:

1. Nuevo servicio social de atención social básica 013 "MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE" para la prestación de información, valoración y orientación a través de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, y con la siguiente composición: los municipios de Jerez de los Caballeros con una población de 9.531 habitantes, Higuera la Real con una población de 2.327 habitantes, Salvaleón con una población de 1.865 habitantes, Salvatierra de los Barros con una población de 1.701 habitantes, Oliva de la Frontera con una población de 5.340 habitantes, Valencia del Mombuey con una población de 756 habitantes, Valle de Matagorda con una población de 379 habitantes, Valle de Santa Ana con una población de 1.163 habitantes y Zahínos con una población de 2.803 habitantes, sumando todos ellos un total de 25.865 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha del presente acuerdo.

Este servicio social tendría reconocido 9 trabajadores sociales por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en función de la cifra de población con la que contaría el mismo, conforme se desprende de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y el Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Resultado, que la citada modificación conllevaría al cese de la prestación de los siguientes servicios sociales tal y como figuran en los Anexos I y II de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la Comunidad Autónoma de Extremadura:

2. El servicio social básica 056 "OLIVA DE LA FRONTERA" para la prestación de información, valoración y orienta-

ción prestando a través de la agrupación de municipios Oliva de la Frontera, Salvatierra de los Barros, Utrera del Maubrey y Zahinos, y que cuenta con 3 trabajadores sociales, conforme a los Anexos I y II de la Resolución de 25 de mayo de 2017.

Resultando, que el personal contratado para la prestación de información, valoración y orientación del nuevo servicio social 013 al Ayuntamiento de Utrera del Maubrey estará vinculado jurídicamente a la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, ya sea en condición de funcionario o contratado en régimen de derecho laboral, según proceda. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales será ajena a todo tipo de relación funcionarial o laboral con el citado personal.

Resultando, que caso de presentarse el nuevo Servicio Social 013 en los términos establecidos anteriormente, a efectos de calcular los costes de personal y de funcionamiento de la prestación del mismo de cara a firmar, en su caso, un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste para el año 2018 al amparo del Decreto 99/2016, de 5 de julio; la fecha de prestación del nuevo servicio que se tendrá en cuenta por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para calcular dichos costes y, por ende, la financiación del convenio de colaboración, no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018, habida cuenta de que la vigencia del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas y los municipios de Oliva de la Frontera, Salvatierra de los Barros, Utrera del Maubrey y Zahinos de 28 de julio de 2017 suscrito al amparo del citado decreto, finaliza el 31 de diciembre de 2017, con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula quinta



del convenio a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor, así como su liquidación conforme a la cláusula duodécima del mismo.

Se eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. - Solicitar a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, como administración competente:

A.- Que a fecha 31 de diciembre de 2017, cese la prestación de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación a través del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y los municipios de Oliva de la Frontera, Salvatierra de los Barros, Valencia del Maubrey y Eshinos de 28 de julio de 2017 suscrito.

B.- Que a fecha 01 de enero de 2018, la prestación de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación del Ayuntamiento de Valencia del Maubrey, se lleve a cabo a través del Convenio de Colaboración que se formalice entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste (Servicio Social de atención social básica 013 "MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE").

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o a su miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y

firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. - Que certificado del presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Presidencia de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste".

QUINTO. - Que certificado del presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia (Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura) a través de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste".

Así pues, tras breve deliberación, y sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20.45 h., de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 27 DE OCTUBRE 2017

En Valencia del Mombuey, a veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete, siendo las 20,30h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D^a. MARÍA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^a. ELIZABETH MASERO VISIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaría Accidental, D^a Aurelia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1^o.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que existen para la aprobación de dicha ordenanza. La urgencia es aprobada por unanimidad.

2^o.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL.

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde - Presidente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación inicial de la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

Segundo.: La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Edictos Municipal y página web (<http://www.valenciadelvaubrey.es>), al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias (~~presentadas~~ ~~serán~~) que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL)

Tercero.: Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por Secretaría - Intervención, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Cuarto.: En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía - Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Concluida su intervención, breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de esta Corporación, por UNANIMIDAD, aprueba la propuesta presentada.

3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2º Y FINAL DE OBRA Nº: CO/NSPTU/1-2017 "EJECUCIÓN DE 6430 METROS DE CERRAMIENTO MALLAZO ELECTROSOLDADO Y 8 PUERTAS CANCELAS", (AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016).

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de esta Corporación, por UNANIMIDAD, acuerda:

APROBAR La 2º Certificación y final de obras de referencia por importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS UN EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO

(70.601'94).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20,45h., de lo que cesa Secretaria, doy fé.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En Valencia del Maestrey, a 1 de Noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 11'50 h., se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D^a. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^a. ELIZABETH NASERO VISIGA.

Bajo la Presencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Naharro Gata, se declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Anealia B. Hernández Gudino.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en:

ORDEN DEL DÍA



1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que están muy justos para solicitar la subvención al apay a la Regeneración en terrenos adhesados de titularidad pública. La urgencia es aprobada por unanimidad.

2º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA REGENERACIÓN EN TERRENOS ADHESADOS QUE REFUERZEN EL SISTEMA DEHESA DE ALTO VALOR NATURAL".

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde -Presidente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, una Subvención a la Regeneración en Terrenos adhesados que refuerzen el sistema dehesa de alto valor natural.

Segundo.: Nombrar como Representante al Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Naharro Gata, para los fines necesarios para la solicitud de Subvención a la Regeneración en terrenos adhesados que refuerzen el sistema dehesa de alto valor.

Concluida su intervención, breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de esta Corporación, por UNANIMIDAD, aprueba la propuesta presentada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 12.00h, de lo que curre Secretaria, doy fé.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

En Valencia del Maubrey, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las 20,00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D^a. MARIA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D^a. ELIZABETH MASERO VISIGA.

Bajo la (~~presente~~) Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Hernández Godiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1^o- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas siguientes, distribuidas con la convocatoria:

- Pleno ordinario 28 de septiembre de 2017.
- Pleno extraordinario y urgente de 9 de octubre de 2017.
- Pleno extraordinario y urgente de 27 de octubre de 2017.



- Pleno extraordinario y urgente de 1 de noviembre de 2017.

No se produce ninguna observación, y dichos borradores quedan como actas definitivas.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - 3º TRIMESTRE 2017 -.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que durante el tercer trimestre de 2017 se aprobaron las siguientes resoluciones y decretos de alcaldía:

- Resolución de alcaldía de 27 de Julio de 2017 sometiendo a consulta pública previa la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

- Resolución de alcaldía de fecha 22 de Septiembre de 2017 otorgando ayuda a la notabilidad a doña M:R.G.V.

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPAROS 3º TRIMESTRE).

Por parte de la Secretaria se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el tercer trimestre de 2017.

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2017.

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 3º trimestre asciende a 192.093'54 euros. El periodo medio de pago a proveedores en el tercer trimestre del año (pasado) se ha situado en -12'66 días, por lo que este ayuntamiento quiere a cumplir con sus proveedores en tiempo y forma.

5.º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL 2017.

El presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018 asciende a una cantidad de 1.241.154'14 euros. El presupuesto del año 2017 era de 1.012.617'00 euros, por lo que el presupuesto del año 2018 experimenta un crecimiento de un 22'56 por ciento.

Por partidas, la partida de personal experimenta un crecimiento de un 18%, la partida de gastos corrientes y servicios un incremento de 31'99%, la partida de gastos financieros se mantiene igual, la partida de transferencias corrientes tiene un aumento de 1'40%, la partida de inversiones reales tiene un aumento del 31'96%.

En este presupuesto se sigue apostando por el empleo, por los bienes comunales y se contemplan obras recogidas en el programa de gobierno tales como la reforma de la pista verde como la construcción del auditorio municipal.

Se somete al Pleno la aprobación del Presupuesto, siendo aprobado por cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del PSOE.

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Nambrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Gubernativo para su contestación, las siguientes preguntas:

1.º - ¿Cómo se va a gestionar el tanatorio en relación a las empresas de seguros?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que como anteriormente la Ordenanza del Tanatorio ya está aprobada

por unanimidad, lo que queda es sacarlo a Concurso, mientras tanto se gestiona directamente por este Ayuntamiento.



2ª.- ¿Cuándo se iniciarán los obras de AEPSA y Pique de Fuentes Estable?

Se le contesta por parte del Sr. Alcalde que los obras de Aepsa y Pique de Fuentes Estable ya han comenzado.

3ª.- ¿Cuándo se va a realizar en 2018 la poda de los encinos?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que se hará la poda en el "Castellano" y una parte de "Nigata".

4ª.- ¿Se va a sortear en 2018 los Terrenos del Palano que se dejaron para hacer la termosolar para que los vecinos puedan sembrar?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que si se pueden sortear y más adelante se decidirá que parden se van a sortear.

RUEGO

Facilitar la seguridad de los vecinos y vecinas durante el horario nocturno es un elemento básico y la función principal del alumbrado público. En los últimos meses hemos detectado que ciertos focos de luz en varias calles del pueblo no funcionan,

Por lo expuesto anteriormente,

RUEGO: Que el Ayuntamiento repare, a la mayor brevedad posible, los focos de luz que no funcionan en dichas calles.

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que se están haciendo las gestiones oportunas para que se arreglen cuanto antes y sin costes para el Ayuntamiento ya que se

encuentran en periodo de garantías.

7º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

NO HAY NINGUNA INFORMACIÓN

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20'30 h., de lo que cesa Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENIO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

En Valencia del Maubrey, a veintiseis de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las 20,00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D^a. MARÍA PREGIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

D^a. ELIZABETH MASERO VISIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Navarro Gata, que declaró abierta la sesión actuando de Secretaria Accidental, D^a. Analia B. Hernández Galindo.

A continuación, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1.º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que están muy justos para poder publicar definitivamente la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. La urgencia es aprobada por unanimidad.

2.º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O NIVEL MUNICIPAL".

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde -Presidente y Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en fecha 27 de octubre, aprobó inicialmente el expediente de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o nivel municipal.

Resultando que el expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 209, de fecha 02 de noviembre de 2017 (-Anuncio de inserción 4873-). Durante el plazo de exposición se han presentado las siguientes reclamaciones y sugerencias: (Rtr. Entrada 1418:) 14 de Diciembre de 2017: D. Juan Manuel Martínez Cámer.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada. Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Ple-



no, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero. - Desestimar la siguiente alegación presentada por los motivos que se indican:

Alegación segunda "Aportado VII B Servidumbre de vuelo": la servidumbre de vuelo para las categorías Segunda 1 y Segunda 2 es de 3'20 m. en los dos casos y no 1'20 m. En el informe técnico de la ordenanza se encuentra detallado el método para su cálculo, basándose en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y sus ITC. en su artículo 3 y posteriormente en la ITC-LAT 07, siendo la distancia de servidumbre menor en función de la menor tensión nominal de la línea. Por tanto la tabla incluida en el informe se estima correcta:

CATEGORÍAS LINEAS	AGRUPACIÓN POR TENSIONES	Def (m)	Servidumbre de Vuelo	Servidumbre Zona Arbolada	Servidumbre Edif y Construcciones
ESPECIAL 1	400 KV SIMPLE CIRCUITO	2'80	16'72	25'32	28'92
ESPECIAL 2	400 KV MAS DE 1 CIRCUITO	2'80	16'72	25'32	28'92
ESPECIAL 3	220 KV SIMPLE CIRCUITO	1'70	11'14	17'54	21'14
ESPECIAL 4	220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	1'70	11'14	17'54	21'14
PRIMERA 1	66 KV < U < 220 KV SIMPLE CIRCUITO	1'00	6'60	11'60	16'60
PRIMERA 2	66 KV < U < 220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	1'00	6'60	11'60	16'60
SEGUNDA 1	30 KV < U < 66 KV SIMPLE CIRCUITO	0'60	3'20	7'40	13'20
SEGUNDA 2	30 KV < U < 66 KV MAS DE 1 CIRCUITO	0'60	3'20	7'40	13'20
TERCERA 1	20 KV < U < 30 KV	0'22	1'52	5'52	11'52

TERCERA 2	10KV < U < 20 KV	0'12	1'20	5'20	11'20
TERCERA 3	1KV < U < 10 KV	0'08	1'12	5'12	11'20

Segundo: Estimar las alegaciones que se relacionan por los motivos que se indican y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas:

Alegaciones primero "Apartado VB: Valor de las construcciones (instalaciones eléctricas)": Existen errores en los datos (~~graf~~) de la tabla que figura en el apartado indicado del informe técnico, que se obtienen de los valores de referencia publicados en las tablas de las Ordenes IET/2659/2015 e IET/2660/2015, de 11 de diciembre, pasando las unidades de €/km. a €/m. La tabla correcta es la siguiente:

CATEGORÍAS LÍNEAS	VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	€/km	€/m
ESPECIAL 1	400KV SIMPLE CIRCUITO	298.437'00	298'44
ESPECIAL 2	400KV MAS DE 1 CIRCUITO	505.047'00	505'05
ESPECIAL 3	220KV SIMPLE CIRCUITO	266.617'00	266'62
ESPECIAL 4	220KV MAS DE 1 CIRCUITO	451.197'00	451'20
PRIMERA 1	66KV < U < 220KV SIMPLE CIRCUITO	151.160'00	151'16
PRIMERA 2	66KV < U < 220KV MAS DE 1 CIRCUITO	201.042'00	201'04
SEGUNDA 1	30KV < U ≤ 66KV SIMPLE CIRCUITO	103.902'00	103'90
SEGUNDA 2	30KV < U ≤ 66KV MAS DE 1 CIRCUITO	138.190'00	138'19
TERCERA 1	20KV ≤ U ≤ 30KV	58.518'00	58'52
TERCERA 2	10KV < U < 20KV	52.666'00	52'67
TERCERA 3	1KV < U < 10KV	46.814'00	46'81

Agenda tercera "Anexo de Tarifas": Consecuencia de la corrección de los valores de las construcciones, se rectifica el Anexo I Cuadro de tarifas incluido en el informe técnico y en las Ordenanzas; el Anexo correcto es el siguiente:

VALENCIA DEL NOMBUËY								
CATEGORÍAS LÍNEAS	INSTALACIÓN	Suelo (€/m ²)	Construcción (€/m ²)	VALOR UNITARIO		Equiv por terreno	Valor aprovechamiento	TARIFA 5% p/metro línea
				Valor del Inmueble	Valor referencial al mercado (P.M.)			
ESPECIAL 1	400 KV SIMPLE CIRCUITO	33,660	17'85	21'509	10'765	16'72	179'817	8'991
ESPECIAL 2	400 KV MAS DE 1 CIRCUITO	33,660	30'21	33'866	16'933	16'72	283'122	14'156
ESPECIAL 3	220 KV SIMPLE CIRCUITO	33,660	23'93	27'593	13'797	11'14	153'695	7'685
ESPECIAL 4	220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	33,660	40'50	44'163	22'081	11'14	245'985	12'299
PRIMERA 1	66 KV < U < 220 KV SIMPLE CIRCUITO	33,660	22'90	26'583	13'282	6'60	87'658	4'383
PRIMERA 2	66 KV < U < 220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	33,660	30'46	34'121	17'061	6'60	112'599	5'630
SEGUNDA 1	30 KV < U ≤ 66 KV SIMPLE CIRCUITO	33,660	32'47	36'129	18'065	3'20	57'807	2'890
SEGUNDA 2	30 KV < U ≤ 66 KV MAS DE 1 CIRCUITO	33,660	43'18	46'844	23'422	3'20	74'951	3'748
TERCERA 1	20 KV ≤ U ≤ 30 KV	33,660	38'50	42'159	21'079	1'52	32'041	1'602
TERCERA 2	10 KV ≤ U ≤ 20 KV	33,660	43'89	47'548	23'774	1'20	28'529	1'426
TERCERA 3	20 KV ≤ U ≤ 10 KV	33,660	41'80	45'458	22'729	1'12	25'457	1'273

Tercero: Aprobar definitivamente el expediente de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o suelo municipal, cuyo texto se adjunta.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Quinto: El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberán publicarse en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz, para su vigencia e impugnación judicial.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20:10 h. de lo que como Secretaria doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2018

En Valencia del Mombuey, a veintiseis de enero de dos mil dieciocho, siendo las 20,00 h., se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D^a. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que debió abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Asunción B. Hernández Godino.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1^o. - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA. - Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informó a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a delegar cuanto antes al O.A.R., para la recalificación de la citada ordenanza. La urgencia es apro-

bada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde - Presidente y sometido a debate y votación, el ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO: Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1. ROL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante) ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O UELO MUNICIPAL, que a continuación se especifican:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de Liquidaciones para determinar los devengados tributarios.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recebo y notificaciones individuales en las Liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de los deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de deducción de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de acudir de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto primero, con sujeción a los criterios enunciados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento legal, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Reanudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La presentación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el cauce de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con



lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo en 20'15 h., de lo que curre Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.

En Valencia del Nambuy, a veintidós de Febrero de dos mil dieciocho, siendo las 20,30 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA NACIAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

No excusan la asistencia

Elizabeth Masero Usiga.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuado de Secretaria Accidental, D^a Anealia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que tenemos por requerimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La urgencia es aprobada por unanimidad.

2º.- SOLICITUD INFORMACIÓN EMPRESA MUNDO BRAVO SLU, DISPONIBILIDAD DE NAVES INDUSTRIALES MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE FABRICAS DE EMBUTIDOS. Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los señores Concejales: que con fecha 19/02/2018 (Rtr. Entrada nº 260), se recibe en este Ayuntamiento de la empresa Mundo Bravo S.L.U. escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el que se pone en conocimiento entre otras:

- Que esta empresa está interesada en la instalación de una fábrica de embutidos, en un municipio de la zona sur-este de la provincia de Badajoz / límite con Portugal; y que una de las opciones estudiadas es el municipio de Valencia del Albaray.

- Que necesita una o varias naves con una superficie total mínima aproximada de 800 metros cuadrados.

- Que la creación de puestos de trabajo directo relacionados con el desarrollo de la actividad se estima como mínimo en 6.

- Que la duración mínima del contrato de arrendamiento (por las inversiones a realizar), sería de 10 años.

- Que la empresa asumirá todos los costes de adquisición del edificio / equipamiento industrial, así como la tramitación y obtención de licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la apertura y funcionamiento de la actividad.

- Que solicita una respuesta urgente, sobre la dis-

posibilidad de suaves y disponibilidad del Ayuntamiento que procede a su arrendamiento.

Concluida su intervención, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad:

Primero: Estudiar con carácter urgente, la disponibilidad de locales municipales que puedan ser destinados para el fin requerido.

Segundo: Caso afirmativo, se da traslado de la información necesaria a la citada empresa, a fin de que manifieste/ratifique en firme su interés.

Tercero: Una vez ratificado, que se inicie con carácter urgente expediente para su arrendamiento.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- DAR BAJA, SI PROCEDE, EMPRESA DESARROLLO DE BIENES COMUNALES DE VALENCIA DEL MOMBUHEY.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales, que con fecha 21 de febrero de 2018 (Rtro. Entrada nº 269), se recibe en este Ayuntamiento requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Secretaría de Estado de Hacienda - Ministerio de Hacienda y Función Pública); por la que, entre otros, se solicita la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016 de la Sociedad Asturiana Desarrollo Bienes Comunales de Valencia del Mombuey S.A. con CIF: A06412951, de titularidad Municipal.

Seguidamente, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación; el Pleno de la Corporación acuerda por

unanimidad:

Primero. - Dar de baja a la Sociedad Anónima Desarrollo Bienes Comunales de Valencia del Nambrey S.A., con Cif: A06412951, constituida el 12 de enero de 2004 en la Base de datos General de Entidades Locales (BDGEL), a través de la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Autoriza).

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o a miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requirieran, para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20,45h., de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018

En Valencia del Nambrey, a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, siendo las 20,30h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D^a. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL USIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

No excusau la asistencia
Elisabeth Masero Usiga.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Anaalia B. Hernández Guadío.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DIA

1^o-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a la prisa que tiene la empresa Mundo Bravo para disponer de dichas naves.

2^o-APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:
ARRENDAMIENTO DOS NAVES MUNICIPALES PARA DESARROLLO DE LA FABRICA DE EMBUTIDOS

Tomando la palabra el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 19/02/2018 (Rtro. Entrada nº 260), se recibe de la empresa MUNDO BRAVO, S.L.U.; escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el que ponen en conocimiento entre otras:

- Que esta empresa está interesada en la instalación de una fábrica de embutidos, en un Municipio de la zona suz-este de la provincia de Badajoz / limítrofe con Portugal; y que una de las opciones estudiadas es el Municipio de Valencia del Mombrey.

- Que necesitara una o varias naves con una superficie total mínima de 800 m².

- Que la creación de puestos directos relacionados con el desarrollo de la actividad se estima como mínimo

en 6.

- Que la duración máxima del contrato de arrendamiento (por las inversiones a realizar), sería de 10 años.

- Que la empresa asumiría todos los costes de adquisición del mobiliario/equipamiento industrial, así como la de tramitación y obtención de licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la apertura y funcionamiento de la actividad.

- Que solicitan una respuesta urgente, sobre la disponibilidad de naves y posibilidad del Ayuntamiento a proceder a su arrendamiento.

II.- Con fecha 22/02/2018, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente; acuerda por unanimidad entre otras:

a.- Estudiar con carácter urgente, la disponibilidad de naves municipales que puedan ser destinadas para el fin requerido.

b.- Caso afirmativo; se dé traslado de la información necesaria a la citada empresa, a fin de que manifieste/ratifique en firme su interés.

c.- Una vez ratificado, que se inicie con carácter urgente expediente para su arrendamiento.

d.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quienquiera que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requirieran, para la ejecución del presente acuerdo.

III.- Con fecha 23/02/2018 (Rtro. Salida nº 155); este Ayuntamiento, se remite escrito a la empresa MUNDO BRAVO, S.L.U., poniéndole en conocimiento las naves disponibles y las características/descripción de las mismas; solicitando la ratificación de interés y compromiso a fin de iniciar el oportuno expediente administrativo "Arrenda-

amiento de bien inmueble patrimonial:

IV.- Con fecha 23/02/2018 (Rtro. Salida nº 160); este Ayuntamiento remite a la citada empresa, escrito en el que se hace a su disposición para girar visita a los dos naves disponibles por este Ayuntamiento.

V.- Con fecha 23/02/2018 (Rtro. Entrada nº 282); este Ayuntamiento la empresa MUNDO BRAVO, S.L.U., remite a este Ayuntamiento, escrito con fecha solicitando posibilidad de girar visita a los dos naves disponibles por este Ayuntamiento.

VI.- Con fecha 23/02/2018, por Secretaría -Intervención se expide certificado del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación; en el que consta entre otros, que figuran inscritos dos bienes patrimoniales (naves nº 17 y 19), en el Polígono Industrial "El Tejar" de este Municipio.

VII.- Con fecha 23/02/2018, por la Arquitecta Técnica Comarcal de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura se emite informe de valoración de los bienes.

VIII.- Con fecha 23/02/2018, por la Arquitecta Técnica Comarcal de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura se emite informe de compatibilidad urbanística de los bienes.

IX.- Con fecha 24/02/2018, por el administrador único de la empresa MUNDO BRAVO S.L.U., se gira visita a los dos naves municipales.

X.- Con fecha 26/02/2018 (Rtr. Entrada nº 283), la empresa MUNDO BRAVO S.L.U., remite a este Ayuntamiento, escrito ratificación de interés sobre la propuesta presentada por el Ayuntamiento, y solicitud de urgencia en la tramitación del mismo.

XI.- Con fecha 26/02/2018, por la alcaldía se dicta providencia, solicitando informe de Secretaría-Intervención.

XII.- Con fecha 26/02/2018, se emite informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto que dada la peculiaridad de la necesidad a satisfacer las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación y la especial idoneidad del bien, se considera como procedimiento más adecuado la adjudicación directa.

Así preo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos, del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

Primero: Iniciar el procedimiento para el arrendamiento por adjudicación directa para desarrollo de la actividad física fabrica de embutidos, de dos naves sitas en C.)

Fábrica nº 4 "Albergano Industrial El Tejar" de esta localidad, identificadas en el Inventario de Bienes y Derechos en el epígrafe nº 1 Bienes Inmuebles con el código nº 17 y A, con propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal.

Segundo: Que se redacte el correspondiente Pliego de condiciones que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero: Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia, para que resuelva lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20,45h., de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2.018

En Valencia del Mambrey, a dos de Marzo de dos mil dieciocho, siendo las 20,30h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D.ª MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL USIGA NACIAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

No excusaron la asistencia

Elisabeth Masero Usiga.



Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a. Amalia B. Hernandez Gudino.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1^o.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a la prisa que tiene la empresa Mundo Bravo para disponer de dichas naves.

2^o.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ARRENDAMIENTO DOS NAVES MUNICIPALES PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÁBRICA DE EMBUTIDOS.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 28 de febrero de 2018, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente; acuerda por unanimidad entre otras:

a.-) Iniciar el procedimiento para el arrendamiento por adjudicación directa para desarrollo de la actividad fabril de embutidos, de dos naves situas en C/ Fábrica nº 4 "Polígono Industrial El Tejar" de esta localidad, identificadas en el Inventario de Bienes y Derechos en el epígrafe nº 1 Bienes Inmuebles con el código nº 17 y 19, con propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal.

b.-) Que se redacte el correspondiente Pliego de condiciones que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

II.- Con fecha 01 de marzo de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones / (Especificas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación.

del contrato de arrendamiento, así como informe de la Secretaría-Intervención.

Así pues, vistos los informes que obran en el expediente y el pliego de cláusulas administrativas, el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, por 4 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del P.S.O.E., acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para el arrendamiento por adjudicación directa para desarrollo de la actividad fabrica de embutidos, de dos naves situas en C/ Fábrica nº 4 "Polígono Industrial El Tejar" de esta localidad, identificadas en el Inventario de Bienes y Derechos en el epígrafe nº 1 Bienes Inmuebles con el código nº 17 y 19, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato por adjudicación directa.

Tercera.- Remitir el Pliego de Condiciones a MUNDO BRAVO, S.L.U., con CIF- B-90347840, y domicilio social en C/ Brihuega, nº 6, 3º-D, de la localidad de San Juan de Aznaffarache -41920 Sevilla-, para que presente oferta ajustándose a las condiciones fijadas en el mismo.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO DE CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El objeto del presente Convenio es la adhesión de la entidad local de Valencia del Maubuy a la central de compras de la Diputación de Badajoz, pudiendo acogerse a

cualquiera de las funcionalidades y herramientas desarrolladas por la misma.

No obstante, la adhesión no supone la obligación de ejecutar todas las contrataciones a través de la Central de Compras, pudiendo optar la entidad adherida, por utilizar este sistema o ejecutar la contratación de forma independiente.

Tras breve deliberación dicho convenio es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21,05 h., de lo que cumplo Secretaríia, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENTO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2018.

En Valencia del Hombrey, a dieciseis de Marzo de dos mil dieciocho, siendo las 20,30 h, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

Dª. MARÍA PRECIADO LINARES.

D MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

Dª ELIZABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro

Gata, que declaró abierta la sesión; actuando de Secretaría Accidental, D^a Ana María B. Hernández Godiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1^o.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de los actas siguientes, distribuidas con la convocatoria:

- Acta pleno ordinario 14 de diciembre de 2017.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 26 de diciembre 2017.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 26 de enero de 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 22 de febrero de 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 28 de febrero de 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 2 de marzo de 2018.

El Concejal del PSOE, D. Jorge Galero Moreno quiere que aparezca en el acta del 2 de marzo 2018, en el punto 2^o, que la abstención de este punto fue por no estar conforme con la cantidad que se le ha prestado por el alquiler de las naves, a lo que dice el Sr. Alcalde, que le contestó que el Grupo Socialista no está conforme con la creación de empleos. Dichas actas son aprobadas por unanimidad, lo que quedan como actas definitivas,

2^o.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - 4^o TRIMESTRE 2017:-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que durante el cuarto trimestre de 2017 se aprobaron las siguientes

resoluciones y decretos de alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 10/2017, delegar las funciones de alcaldía a favor de D. Antonio Maizquet Delgado por motivos de ausencia durante el día 9 de Octubre de 2017.
- Resolución de alcaldía 11/2017 aprobando las fiestas locales para 2018: 14 de Mayo y 14 de Septiembre.
- Decreto de alcaldía 12/2017 ordenando la salida de ganado del giro de siembra antes del día 29 de octubre 2017.
- Resolución de alcaldía 13/2017, aprobando la propuesta de inversiones para el Plan Dinamiza Extraordinario 2017.
- Resolución de alcaldía 14/2017, concediendo a SMC, la cantidad de 528'78 euros, en conceptos de recibos de impagos con cargo al programa de mínimos vitales.
- Resolución de alcaldía 15/2017, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para el programa de contratación de personas en riesgo de exclusión social.
- Resolución de alcaldía 16/2017, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos Plan de empleo social.

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPAROS 4º TRIMESTRE 2017).

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el tercer trimestre del 2017.

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2017.

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 4º trimestre asciende a 411.686'18 euros. El periodo medio de pago de este Ayuntamiento en el cuarto trimestre 2017 es de -15'86, por lo que

este Ayuntamiento vuelve a cumplir con sus deberes en tiempo y forma.



5º-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ARRENDAMIENTO DE NUEVE MUNICIPALES PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÁBRICA DE EMBUTIDOS: CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA "SOBRE A"; SI PROCEDE APERTURA Y EXAMEN "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN CONTRATO.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 19/02/2018 (Rtr. Entrada nº 260), se recibe de la empresa MUNDO BRUNO, S.L.U.; escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el que ponen en conocimiento entre otras:

- Que esta empresa está interesada en la instalación de una fábrica de embutidos, en un municipio de la zona su-este de la provincia de Badajoz /límite con Portugal; y que una de las opciones estudiadas es el municipio de Valencia del Montañez.

- Que necesitan una o varias naves con una superficie total mínima aproximada de 800 m².

- Que la creación de puestos de trabajo directos relacionados con el desarrollo de la actividad se estima como mínimo en 6.

- Que la duración mínima del contrato de arrendamiento (por las inversiones a realizar), sería de 10 años.

- Que la empresa asumiría todos los costes de adquisición del mobiliario/equipamiento industrial, así como la de tramitación y obtención de licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la apertura y funcionamiento de la actividad.

- Que solicita una respuesta urgente, sobre la

disponibilidad de naves y posibilidad del Ayuntamiento de proceder a su arrendamiento.

II.- Con fecha 22/02/2018, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente; acuerda por unanimidad entre otras:

a.- Estudiar con carácter urgente, la disponibilidad de naves municipales que pueden ser destinadas para el fin requerido.

b.- Caso afirmativo; se dé traslado de la información necesaria a la citada empresa, a fin de que manifieste/ratifique en firme su interés.

c.- Una vez ratificado, que se inicie con carácter urgente expediente para su arrendamiento.

d.- Facultar al Sr. Alcalde, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

III.- Con fecha 23/02/2018 (Rtr. Salida nº 155); este Ayuntamiento, remite escrito a la empresa MUNDO BRNO S.L.U., poniéndole en conocimiento las naves disponibles y las características/descripción de las mismas; solicitando la ratificación de interés y compromiso a fin de iniciar el oportuno expediente administrativo "Arrendamiento de bienes inmuebles patrimoniales".

IV.- Con fecha 23/02/2018 (Rtr. Entrada nº 282); la empresa MUNDO BRNO, S.L.U., remite a este Ayuntamiento, escrito solicitando posibilidad de girar visita a los dos naves disponibles por este Ayuntamiento.

V.- Con fecha 23/02/2018 (Rtr. Salida nº 160); este Ayuntamiento remite a la citada empresa, escrito en el

que se pone a su disposición para girar visita a los dos
naves disponibles por este Ayuntamiento.



VI.- Con fecha 23/02/2018, por Secretaría - Intervención se expide certificado del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación; en el que consta entre otras, que figuran inscritos dos bienes patrimoniales (naves nº 17 y 19), en el Polígono Industrial "El Tejar" de este Municipio.

VII.- Con fecha 23/02/2018, por la Arquitecta Técnica Comarcal de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura se emite informe de valoración de los bienes.

VIII.- Con fecha 23/02/2018, por la Arquitecta Técnica Comarcal de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura se emite informe de valoración de los bienes.

IX.- Con fecha 24/02/2018; por el administrador único de la empresa MUNDO BRAVO, S.L.U.; se gira visita a los dos naves municipales.

X.- Con fecha 26/02/2018 (Rtr. Entrada nº 283); la empresa MUNDO BRAVO S.L.U., recurre a este Ayuntamiento, escrito ratificado de interés sobre la propuesta presentada por el Ayuntamiento, y solicitud de urgencia en la tramitación del asunto.

XI.- Con fecha 26/02/2018, por la ostentada se dicta providencia, solicitando informe de Secretaría - Intervención.

XII.- Con fecha 26/02/2018, se emite informe de Secre-

tancia - Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente.

XIII.- Con fecha 02/03/2018, el pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente; acuerda por unanimidad entre otras:

a.- Aprobar el expediente para el arrendamiento por adjudicación directa para desarrollo de la actividad fábrica de embutidos, de dos naves situas en C/ Fábrica nº 4 "Polígono Industrial El Tejar" de esta localidad, identificados en el Inventario de Bienes y Derechos en el epígrafe nº 1 Bienes Inmuebles con el código nº 1 y 19, propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal.

b.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir el contrato por adjudicación directa.

c.- Remedir el Pliego de Condiciones a MUNDO BRNO S.L.U., con CIF B-90347840, y domicilio social en C/ Brihuega, nº 6, 3º-D, de la localidad de San Juan de Aznaffarache - 41920 Sevilla-, para que presente oferta ajustándose a las condiciones fijadas en el mismo.

XIV.- Con fecha 05/03/2018 (Rtr. Salida nº 171); este Ayuntamiento remite escrito a la citada empresa, acompañando del Pliego de Condiciones / Cláusulas Administrativas Particulares; recordándole de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del citado P. Condiciones, el plazo y lugar de presentación de la oferta.

Seguidamente de con lo establecido en la cláusula

octava del Pliego de Condiciones/Cláusulas Particulares, por la Sra. Secretaria se procede al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando al público el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y el nombre de los candidatos. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Alcalde-Presidente la apertura del sobre «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Alcalde-Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Sra. Secretaria de la relación de documentos que figura.

El Pleno de la Corporación, declara admitida la siguiente oferta:
- MUNDO BRUNO S.L.U., con CIF B-90347840.

El Pleno de la Corporación, declara no admitida, la siguiente oferta: Ninguna.

Antes de proceder a la apertura de la oferta económica, el Sr. Alcalde-Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por el Pleno de la Corporación. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del sobre «B» (ofertas económicas), con el siguiente resultado:

- oferta presentada por MUNDO BRAVO S.L.U., con CIF B-90347840: # 86.670€ # (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS).

Seguidamente, visto ceauto anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero: Adjudicar a MUNDO BRAVO S.L.U., con CIF B-90347840, y domicilio social en C/ Brihuega, nº 6 3º-D, de la localidad de San Juan de Arzafarache -41920 Sevilla- el contrato de arrendamiento de dos naves propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales sitas en C/ Fábrica nº 4 "Polígono Industrial El Tejar" de la localidad de Valencia del Mambrey, identificadas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe nº 1 "Bienes Inmuebles" con el código nº 17 y 19, para destinárselas a la actividad de fábrica de embutidos.

Segundo: Notificar a MUNDO BRAVO, S.L.U., con CIF B-90347840, y domicilio social en C/ Brihuega, nº 6, 3º-D, de la localidad de San Juan de Arzafarache 41920 Sevilla, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones / Cláusulas Administrativas Particulares.

6º- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, "ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN".



Por parte del Sr. Alcalde se le informa a los Sres. Concejales, que esta ordenanza tiene por objeto regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación con el fin de impedir los efectos que estos residuos pueden tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida.

Breve deliberación, es sometida a votación y es aprobada por unanimidad.

7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, "ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCID DEL MANUBEY"

Por parte del Sr. Alcalde, se le informa a los Sres. Concejales, que esta Ordenanza es muy completa, que viene a suplir las diferentes ordenanzas que el Ayuntamiento de Valencia del Manubey tenía sobre estos temas, entre otras cosas se regulan:

- Conductas relacionadas con todo tipo de pintadas y otras expresiones gráficas.
- Pancartas, carteles, adhesivos y otros elementos similares
- Limpieza pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos.
- Limpieza de la vía pública a consecuencia de obras y actividades diversas.
- Obligaciones de limpieza en espacios privados.
- Necesidades fisiológicas y cuidados de animales en espacios públicos
- Deterioro, uso agresivo o inadecuado de los bienes y espacios públicos.

- Uso inadecuado del espacio público para juegos y otras actividades no autorizadas.

- Conductas de urticidad en los espacios públicos

- Ofrecimiento y desarrollo de servicios sexuales en espacios públicos

- Comercio ambulante y prestación de servicios no autorizados.

- Contaminación acústica.

- Otras normas de conducta reguladas en normativa sectorial.

Tras breve deliberación y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Maubrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo para su contestación, las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cómo se está gestionando la casa rural?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que directamente por este ayuntamiento.

¿Qué precios se han establecido? 50 euros por cada casa y noche, como mínimo. Y 15 Euros por persona si superan los 50 euros las personas alojadas.

¿Quién se hace cargo de recibir a quienes se alojan y de la limpieza?

Se le contesta que con personal del ayuntamiento.

2ª.- ¿Por qué este año no ha salido a sorteo para todos los ganaderos del pueblo las hierbas de las forestales?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que en vista



de que algunos de los ganaderos de los que se les han asignado en años anteriores han incumplido su deber de entrar el ganado en las fechas acordadas. La Junta del Medio Natural perteneciente a la dirección general de medio ambiente y gestora de las forestales ha decidido la adjudicación directa.

¿Cuál es el objetivo de poner vacas en la forestal de las Brujas dividiéndolas en dos partes?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que el objetivo es tenerlas completamente abiertas, una parte para un giro y otra parte para el otro.

RUEGO que formule Jorge Galero Moreno, concejal del Ayuntamiento de Valencia del Maubrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el Pleno ordinario de 2015, este Grupo presentó un ruego instando al ayuntamiento a que tomara medidas de limpieza del alcantarillado para evitar inundaciones en el prebó como el cruce de la pista verde con la calle Mesones.

Más de dos años después, se siguen produciendo los mismos problemas, lo que devota de lamentar por parte del Ayuntamiento y es escuchar a la ciudadanía valenciana que reclama, a través de este grupo político como sus representantes, ese mantenimiento mínimo de las calles.

Por lo expuesto,

RUEGO: que formule Jorge Galero Moreno, concejal del Ayuntamiento de Valencia del Maubrey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades

Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

(En el pleno ordinario de 2015, este grupo presentó un suceso instando al)

Que el Ayuntamiento tome medidas de prevención a la mayor brevedad posible para evitar que esas situaciones se produjeran en el punto señalado y otros a considerar por el Ayuntamiento en los que puedan ocurrir situaciones similares.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que el Ayuntamiento tiene previsto realizar esas obras, pero al no ser sólo un problema de limpieza de alcantarillas sino que los tubos también están atascados, está buscando presupuesto para llevarla a cabo.

9º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa del Contencioso-administrativo, que Red Eléctrica Española ha interpuesto contra el Ayuntamiento de Valera del Lombrey.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21,10 h., de lo que como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018.

En Valera del Lombrey, a dieciséis de Abril de dos mil dieciocho, siendo las 20,30 h., se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres.



Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ BELGADO

D^a. MARÍA PRECIDO LINARES

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. JORGE CALERO MORENO.

Excusa la asistencia

Elizabeth Masero Visiga.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a María B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1^o.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a que la CUOTEX se reúnen una vez al mes.

2^o.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TERCERA APROBACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

1.- El Plan General Municipal de Valencia del Mombuy, fue aprobado provisionalmente por segunda vez mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de Mayo de 2017, y se sometió al trámite de información pública y consultas por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n^o 79, de fecha 26 de Abril 2017.

2.- Con fecha 6 de abril de 2017, se da aviso a órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que pudieran comparecer en el procedimiento.

3.- Con fecha 4 de julio de 2017, se informó por el equipo redactor (Oficina para la Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste) sobre las alegaciones y justificaciones presentadas, los documentos presentados, y los informes y consultas recibidos.

4.- Con fecha 24 de enero de 2018, por parte del equipo redactor (Oficina para la Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste), se elaboró la propuesta final del Plan General Municipal, que fue reunida, junto con el resto de documentos necesarios al Ayuntamiento para su estudio y correspondiente aprobación provisional.

5.- El documento del Plan General Municipal que se informa para su aprobación provisional 3ª es conforme con la legislación urbanística y ambiental vigente, así como con las disposiciones de la legislación sectorial afectada.

6.- El Pleno es el órgano competente para la aprobación provisional del PGOM, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 c) y 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

De acuerdo con lo expuesto, se considera, que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos



22.2-c) y 47.2-II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al órgano competente y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Valencia del Mombuey, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas existentes en realizar las subsanaciones recogidas en el informe de telecomunicaciones de fecha de 24 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo del Plan General Municipal, debidamente diligenciado, a la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio), para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, y el artículo 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-; y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para la

ejecución y buen fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20,40 h., de lo que como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.018.

En Valencik del Maubrey, a siete de Junio de dos mil dieciocho, siendo las 21,30 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES:

D. ANTONIO MÁRQUEZ BELGADO

D^a. MARÍA PRECINO LINDRES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CILERO MORENO

Excusa la asistencia

Elizabeth Moreno Visiga.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Aqualia B. Hernández Gudino.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1.º - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA. - Tomando la



palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sros. Concejales que la urgencia es debido al poco plazo que quedamos para tal fin.

2º- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DESARROLLO DE BIENES COMUNALES DE VALENCIA DEL MOMBREY.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde - Presidente informa a los Sros. Concejales:

I.- Requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Secretaría de Estado de Hacienda - Ministerio de Hacienda y Función Pública -; por la que entre otros, se solicita la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016 de la Sociedad Anónima Desarrollo de Bienes Comunales de Valencia del Mombrey S.A. con CIF nº A06412951, de titularidad Municipal.

II.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de febrero de 2018, en el que se aprueba entre otros:

a) Dar de baja a la Sociedad Anónima Desarrollo de Bienes Comunales de Valencia del Mombrey S.A. con CIF nº A06412951, constituida el 12 de enero de 2004 en la Base de datos General de Entidades Locales (BDG-EL), a través de la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Autoriza).

III.- Con fecha 23 de febrero de 2018, este Ayuntamiento recibe solicitud de baja y certificado del acuerdo de disolución adoptado, vía plataforma "Base de datos general de entidades locales" del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local).

IV.- Con fecha 05 de junio de 2018; por Secretaría-Intervención, se expide certificado en el que consta:

a) La aplicación no presupuestaria 14003 "Pagos a DEBICVA", tiene un saldo deudor por importe de 131.090,80 €, correspondiente a pagos realizados por cuenta de la sociedad mercantil "Desarrollo de Bienes Comunes de Valencia del Maubrey".

b) Que este saldo deudor es el que se corresponde con el saldo acreedor del Balance de liquidación de la sociedad, apartado C.II.3 "Deudas a corto plazo con partes vinculadas".

c) Que el Ayuntamiento es el único accionista de la citada Sociedad.

d) Que en la liquidación de la sociedad, el importe de esta deuda se compensa con la incorporación al Ayuntamiento de los activos inmovilizados.

Concluida su interacción, procede tramitar su disolución de conformidad con lo establecido en el título siete "Disolución de la Sociedad" de sus Estatutos reglados.

Constituido a tal efecto el Pleno de la Corporación en calidad y con las competencias atribuidas por los estatutos a la Junta General, y sometido el asunto a votación; el Pleno de la Corporación / Junta General de la Sociedad Anónima "Desarrollo de Bienes Comunes de Valencia del Maubrey S.A." acuerda por unanimidad:

Primero. - Disolver la Sociedad Anónima Desarrollo de Bienes Comunes de Valencia del Maubrey S.A. con CIF nº A06412951.

Segundo. - Autorizar de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los citados estatutos como liquidadora, a D^a Amalia Hernández Gudiño (Secretaría Interventora de la Corporación)

Tercero. - Aprobar el siguiente Balance Final de Situación

ción de la Sociedad:



BALANCE DE SITUACIÓN

Ente

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	Δ 16/05/2018	2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE		113.162,20	146.102,92
I. Inmovilizado intangible		-	-
II. Bienes del Patrimonio Histórico		-	-
III. Inmovilizado material		113.162,20	113.162,20
IV. Inversiones inmobiliarias		-	-
V. Inversiones en entidades del grupo L/P		-	-
VI. Inversiones financieras L/P		-	-
VII. Activos por impuesto diferido (IV)		-	32.940,72
B) ACTIVO CORRIENTE		-	3.673,47
I. Existencias		-	-
II. Deudores y otros deudores de la actividad		-	-
III. Deudores comerciales y otros acreedores a cobrar		-	3.190,92
IV. Inversiones en entidades del grupo C/P		-	-
V. Inversiones financieras C/P		-	-
VI. Periodificaciones a C/P		-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos eq.		-	482,55
TOTAL ACTIVO (A+B)		113.162,20	149.776,39

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	Δ 16/05/2018	2017
A) PATRIMONIO NETO		17.928,60	720,23
A-1) Fondos propios		-17.928,60	-21.444,26
I. Capital		65.995,00	65.995,00
1. Capital emitido		65.995,00	65.995,00
2. (Capital no exigido)		-	-
II. Reservas		-	-
III. Excedentes de ejercicios anteriores		-83.923,60	-87.439,26
IV. Excedente del ejercicio		-	-
A-2) Subv. donaciones y legados recibidos		-	20.723,03
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	1.919,33
I. Provisiones a L/P		-	-
II. Deudas a L/P		-	1.919,33
1. Deudas con entidades de crédito		-	1.919,33
2. Arrendos en arrendamiento financiero		-	-
3. Otras deudas a L/P		-	-
III. Deudas con entidades del grupo y asoc. a L/P		-	-
IV. Pasivos por impuestos diferido (IV)		-	-
V. Periodificaciones a L/P		-	-
C. PASIVO CORRIENTE		131.090,80	148.578,29
I. Provisiones a C/P		-	-
II. Deudas a C/P		131.090,80	134.695,54
1. Deudas con entidades de crédito		-	3.604,74
2. Acreedores por arrendamiento financiero		-	-
3. Otras deudas a C/P (partes vinculadas)		131.090,80	131.090,80
III. Deudas con entidades del grupo y asoc. a C/P		-	-
IV. Beneficiarios acreedores		-	-
V. Acreedores comerciales y otros acreedores		-	13.882,75
1. Proveedores		-	2.173,93
2. Otros acreedores		-	11.708,78
VI. Periodificaciones a C/P		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		113.162,20	149.776,39

Cuarto. - Elevar a escritura pública el presente acuerdo.

Quinto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, a a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requirieran, para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21,40h., de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN DIA 29 DE JUNIO
DE 2018.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Manuel Naharro
Gata

SRES. ASISTENTES:

Partido Popular

D. Antonio Márquez
Delgado

D^a. María Preciado
Linares

D. Manuel Granado
González

Partido Socialista Obrero
Español

D. Manuel Visiga Macías

D. Jorge Galero Moreno

SRA. SECRETARÍA:

D^a Amalia Gutiérrez
Hernández.

No asistieron/Excusaron su
asistencia

D^a Elizabeth Macabeo
Visiga

En Valencia del Maubray, a
29 de junio de 2018, se reúnen en
el Salón de Actos de la Casa
Consistorial, los Sres. a^l margen
repetidos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde-Presidente D.
Manuel Naharro Gata, asistido
de la Secretaria de la Corpora-
ción, D^a Amalia Hernández Gu-
dino, a^l objeto de celebrar Sesión
Ordinaria, para la que han sido
previa y reglamentariamente con-
vocados.

Abierta la Sesión y declarado
pública por la Presidencia a los

21'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a leer los siguientes asuntos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de los actos siguientes, distribuidos con la convocatoria:

- Acta pleno ordinario 16 de Marzo de 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 16 de Abril 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 7 de Junio 2018.

2º) DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 1/TRIM/2018.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que durante el primer trimestre de 2018 se aprobaron los siguientes resoluciones y decretos de alcaldía:

- Resolución de alcaldía 01/2018 concediendo tarjeta de estacionamiento para minusválidos a Don M.L.B.L.
- Resolución de alcaldía 02/2018 aprobando pliego de contratación para la gestión del servicio público de Tareas Municipales.

3º) INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN-REPAROS-1/TRIM/2018

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contractivos y reparos durante el primer trimestre del 2018.

4º) INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO 1/ TRIN/2018.-

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 1º trimestre asciende a 83.252,49 euros. El periodo medio de pago de este Ayuntamiento en el primer trimestre 2018 es de -13,89 por lo que este Ayuntamiento vuelve a cumplir con sus proveedores en tiempo y forma.

5º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Tras breve deliberación sobre el asunto, el Reglamento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil es aprobado por unanimidad de los asistentes.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos:

Que fomente el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Marzo de 2017 este Grupo Municipal solicitó la construcción de una nueva charca bien en el Campo o en el Carrasca a través de un ruego. Este ruego no fue recogido en el pleno del día 30 de marzo de 2017 pero luego los hechos demostraron cómo era una buena idea y una necesidad detectada y llevada al pleno por el PSOE ya que finalmente el Ayuntamiento la construyó. Siguiendo la misma lógica que nos llevó a solicitar aquella, hay parques el acanto en otro lugar del campo de Valencia y que es necesario preparar para poder tener el ganado abastecido de agua en los meses que no hay lluvia.

Por lo expuesto anteriormente, RUEGO: que el Ayuntamiento habilite una nueva charca en el Paraje de los Tamiñares.

- Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta, que no se recoge el riego, ya que el equipo de gobierno tiene sus prioridades ya definidas.

Preguntas:

1º.- La obra del acerado de la calle Saeu Beuito aún no se ha iniciado y se contemplaba dentro del Plan AEFSA ¿qué ha ocurrido?

- Por parte del Sr. Alcalde se le informa que dichas obras finalmente no se incluyeron dentro del Plan AEFSA al no llegar el dinero concedido para realizar dichas obras.

También decir que en ningún momento se habló del acerado de la calle Saeu Beuito, sino de la Travesía de Saeu Beuito.

2º.- ¿Qué obras se están llevando a cabo en la Clínica?

- El Sr. Alcalde contesta que las obras que se están realizando en la Clínica son las del proyecto IBERLINX.

3º.- Nos llegan rumores de que el Ayuntamiento ya no dispone de guarda de campo y creemos conveniente que se aclare este asunto, ¿en qué situación se encuentra? ¿qué está ocurriendo? ¿qué medidas se están tomando o se van a tomar?

- Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta que la situación es que no tenemos guarda de campo, el contrato era por obra o servicios y se ha rescindido, una línea para el partido socialista que ya se le acabó la gallina de oro.

Ocurren muchas cosas, pero el Sr. Alcalde no entiende la pregunta.

- Se sacará otra plaza cuando este equipo de gobierno lo considere oportuno.

4º) Teniendo en cuenta que, dicho por el propio Ayuntamiento, la gestión de la piscina siempre es deficitaria ¿cómo se ha podido contratar a un socorrista más esta temporada?

- Por parte del Sr. Alcalde se le informa que el error ha sido un error cometido por el tribunal a la hora de valorar a las personas presentadas, debido a que las pruebas no se podían repetir en un tiempo razonable para abrir la piscina en fecha, se decidió cumplir servicios a los valencianos.

Por lo que los socorristas cubren una hora de apertura al día más, se abre los días por la noche sin abonárselo por parte, se cubren con socorristas las actividades de aquagim, cursos de natación, pruebas deportivas, etc.

5.- ¿En qué se ha invertido o se va a invertir el dinero de la subasta de euca seca?

- Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que se va a invertir en repoblación.

7º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que próximamente tomará posesión un Secretario, que vendrá en Comisión de Servicios.

También decir que se le da las gracias a la Secretaria en funciones Dña Divalia Hernández Guillón por los servicios prestados a este Ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 22'00

horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe





































































































































































































LIBROS COSIDOS

DOHE



MÁXIMA CALIDAD

DOHE

